

**I. MUNICIPALIDAD DE COLINA
SECRETARIA MUNICIPAL**

DECRETO N° E-753/2011 /

Colina, 21 de abril de 2011

VISTOS: Acuerdo N° 31, adoptado por el H. Concejo Municipal en Sesión Ordinaria N° 11 de fecha 21 de abril de 2011; La Municipalidad de Colina se encuentra postulando al Fondo Regional de Iniciativa Local - FRIL Transantiago 3, código BIP N° 30108589- la adquisición dos minicargadores. Es requisito para la admisibilidad del proyecto contar con el acuerdo del Concejo Municipal con el propósito de asegurar los costos de mantención y operación de estas maquinarias; y, las atribuciones que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, Ley 20.285, sobre acceso a la información pública y su reglamento, Ley N° 19.880 sobre base de procedimientos administrativos,

DECRETO:

Promulgase el Acuerdo N° 31, adoptado por el H. Concejo Municipal en Sesión Ordinaria N° 11 de fecha 21 de abril de 2011, **SE ACUERDA:** Aprobar los costos de operación y mantención por un monto anual de \$ 9.000.000.- y \$ 3.000.000.- respectivamente, para dos minicargadores, postulados al Gobierno Regional, Unidad Fondo Regional de Iniciativa Local (FRIL) Transantiago 3, código BIP N° 30108589-0.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE

FDO.) MARIO OLAVARRIA RODRIGUEZ,
Alcalde.

FDO.) CARLOS GARCIA LECAROS,
Secretario Municipal



CARLOS GARCIA LECAROS
SECRETARIO MUNICIPAL

MOR/CGL/phf

DISTRIBUCION:

- Sres. Concejales
- Administrador Municipal
- Secretaria Municipal
- Asesoría Jurídica
- Secplan (2)
- Dirección de Administración y Finanzas
- Ley de Transparencia
- Oficina de Partes y Archivo

**I.MUNICIPALIDAD DE COLINA
SECRETARIA MUNICIPAL**

El H. Concejo Municipal por la unanimidad de sus miembros adopta el siguiente acuerdo,

ACUERDO N° 31/2011

VISTOS: Estos Antecedentes: La Municipalidad de Colina se encuentra postulando al Fondo Regional de Iniciativa Local - FRIL Transantiago 3, código BIP N° 30108589- la adquisición dos minicargadores. Es requisito para la admisibilidad del proyecto contar con el acuerdo del Concejo Municipal con el propósito de asegurar los costos de mantención y operación de estas maquinarias; y, las atribuciones que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, Ley 20.285, sobre acceso a la información pública y su reglamento, Ley N° 19.880 sobre base de procedimientos administrativos, **SE ACUERDA:** Aprobar los costos de operación y mantención por un monto anual de \$ 9.000.000.- y \$ 3.000.000.- respectivamente, para dos minicargadores, postulados al Gobierno Regional, Unidad Fondo Regional de Iniciativa Local (FRIL) Transantiago 3, código BIP N° 30108589-0.